



Rosario, 29 de agosto de 2024.-

VISTO el Expediente ID 8163098, por el cual el Presidente de la Seccional Rosario de FAGDUT, Ps.Eduardo Marostica, solicita copia certificada del legajo completo de todos los Docentes que constituyen la Planta de la Universidad, de todas la carreras y por el período de los últimos diez años, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó el Expediente y lo derivó a la Asesoría Legal de la FRRo. para su consideración.

Que la Asesoría Legal expresa que al referirse el peticionante a la Universidad, deberá concretar lo que requiere ocurriendo ante el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, quien podría ser el que satisfaga lo solicitado.

Que la Asesoría Legal hace referencia a la Ley 25326 la cual antecede a la norma que hace mención el Sr. Presidente de FAGDUT Rosario, debiendo tenerse presente en este tipo de solicitudes, dado que la misma se encuentra vigente y protege los datos personales.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos consideró lo dictaminado por la Asesoría Legal.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Resuelve

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Seccional Rosario de FAGDUT, Ps.Eduardo Marostica.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 515

| |
|---------------------|
| UTN FAC.REG.ROS. |
| C.D. |
| S.R. |
| |

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico